



ORDENANZA N° 2184/2012

VISTO: La necesidad de dar continuidad a las obras del **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO**, en el Barrio 15 de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO**, permite facilitar la integración de políticas de atención primaria de la salud y desarrollo social, favoreciendo la participación y la organización social, procurando mejorar la calidad de vida de las comunidades y promoviendo el desarrollo local, a partir de actividades y acciones generadas en procesos de participación comunitaria.-

Que, la construcción del mencionado edificio mediante cooperativas de trabajo, impulsa experiencias que retoman y resignifican valores y formas de organización autogestivas, creando y expandiendo una cultura alternativa, integra a los trabajadores y trabajadoras al mercado productivo, en forma autónoma e independiente, permitiendo una mejor distribución de la riqueza generada.

Que, al día de la fecha se han agotado los fondos gestionados inicialmente ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Expte. N° E-9007-2011 transferidos según Ordenanza N° 1932/2011 a la Cuenta del Banco Nación Sucursal San Martín de los Andes.-

Que, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ejecutivo Municipal ha gestionado los fondos necesarios para la ampliación presupuestaria del CIC, mediante Expte. N° E-78753-2012.-

Que, con el ánimo de dar continuidad y finalización a las obras, sin producir una interrupción de las mismas, el Ejecutivo Municipal destinara del Presupuesto General de Gastos y Recursos Año 2012 un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 205.460,00), los cuales han sido calculados desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE: la Partida Presupuestaria denominada Obra “CIC” (Centro Integral Comunitario del Barrio 15 de Febrero) en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Año 2012 con un fondo de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 205.460,00).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que Suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 205.460,00) de la partida presupuestaria “Obra CIC Barrio 15 de Febrero” Año 2012, serán reintegrados a la Cuenta Oficial Año 2012 una vez que se depositen los fondos gestionados ante el Ministerio de Desarrollo Social de Nación Expte. N° E-78753-2012.-

ARTÍCULO 3°: DESE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1643/12 – EXPTE. C.D. N° 6408-12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA